

Condiciones específicas del Sector PP9

SECTOR DE PLANEAMIENTO	LOCALIZACIÓN	AGENTE	ETAPA	SISTEMA DE ACTUACIÓN PRINCIPAL Y ALTERNATIVO	CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN	CONDICIONES Y DETERMINACIONES
PP9 T	Vinosilla	P	-	Gestión Indirecta	Pública	Obtención de equipamientos y ejecutar la urbanización

SECTOR	DENSIDAD MÁXIMA VIV/HA	SUPERFICIE M2	EDIFIC BRU MAX M2/M2	ORDENANZA DE APLICACIÓN	USO PERMITIDO	INSTRUMENTO ORDENACIÓN	INSTRUMENTO EJECUCIÓN	CARÁCTER CON QUE SE APLICA LA ORDENANZA	ALTURA MAX N° PLANTAS	APROVECHAM TIPO	APROVECHAM ASIGNADO AL SECTOR
PP9	-	137,491	-	T2	Deportivo	Plan Parcial	Programa de Ejecución	-	2	-	-

35-1

Condiciones específicas del Sector PP9

SECTOR DE PLANEAMIENTO	LOCALIZACIÓN	AGENTE	ETAPA	SISTEMA DE ACTUACIÓN PRINCIPAL Y ALTERNATIVO	CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN	CONDICIONES Y DETERMINACIONES
PP9 T	Vinosilla	P	-	Gestión Indirecta	Pública	Obtención de equipamientos y ejecutar la urbanización

SECTOR	DENSIDAD MÁXIMA VIV/HA	SUPERFICIE M2	EDIFIC BRU MAX M2/M2	ORDENANZA DE APLICACIÓN	USO PERMITIDO	INSTRUMENTO ORDENACIÓN	INSTRUMENTO EJECUCIÓN	CARÁCTER CON QUE SE APLICA LA ORDENANZA	ALTURA MAX N° PLANTAS	APROVECHAM TIPO	APROVECHAM ASIGNADO AL SECTOR
PP9	-	137,491	-	T2	Deportivo	Plan Parcial	Programa de Ejecución	-	2	-	-

136-1

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 374 de 28 de abril de 2006, recaída en el recurso contencioso-administrativo 67/2004 promovido por D. Juan Yruela Carrizosa.

La sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Recurso contencioso-administrativo 67/2004, promovido por el procurador de los tribunales D.ª Josefa

Morano Masa, en nombre y representación de D. Juan Yruela Carrizosa, contra la Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 18 de noviembre de 2003, por la que, desestimado el recurso de alzada contra otro anterior de la Dirección General de Vivienda, se denegaba la inclusión de su petición sobre calificación provisional y financiación cualificada para las obras de rehabilitación de vivienda, con fecha 14 de mayo de 2003 se ha pronunciado sentencia cuya parte dispositiva deja sin efecto la citada resolución.

En aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución

de sentencias judiciales, esta Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 374 dictada en el recurso contencioso n.º 67/2004, promovido por el procurador de los Tribunales D.ª Josefa Morano Masa, en nombre y representación de D. Juan Yruela Carrizosa, llevando a paro y debido efecto el fallo que es el siguiente tenor literal:

Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Doña Josefa Morano Masa, en nombre y representación de Don JUAN YRUELA CARRIZOSA contra la resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento.

Segundo. Anular la mencionada resolución por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Reconocer el derecho del recurrente a la inclusión de la calificación solicitada respecto de las obras de rehabilitación a que se refieren las actuaciones.

Mérida, a 29 de mayo de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda,
el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la Carta de Servicios para Usuarios de Orientación y Tutoría “Orientada al Compromiso” y se dispone su publicación.

Visto el proyecto de Carta de Servicios cuya elaboración se ha confiado al Servicio de Mejora Continua e Intermediación del SEXPE, y examinado su contenido, previo informe de la Dirección General de Coordinación e Inspección, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con

el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios para Usuarios/as de Orientación y Tutoría “Orientada al Compromiso”, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios para Usuarios/as de Orientación y Tutoría “Orientada al Compromiso” para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de los Servicios Centrales de este Organismo en Mérida, en las sedes de los Servicios Provinciales en Cáceres y Badajoz, en todos los Centros de Empleo del SEXPE, en los Centros de Formación Ocupacional del SEXPE de Cáceres y de Don Benito y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente se podrá acceder a su contenido a través de la dirección de Internet <http://sia.juntaex.es>.

En Mérida, a 1 de junio de 2006.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

ANEXO

“CARTA DE SERVICIOS PARA USUARIOS/AS DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA”
“Orientada al Compromiso”

PRÓLOGO

La Orden de 20 de enero de 1998, modificada por las Órdenes de 10 de marzo de 1998 y 4 de febrero de 2000, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

El Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, empleo y formación, establece entre las funciones y servicios que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de políticas de empleo, la gestión y control del Programa referido.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha procedido por Ley 7/2001, de 14 de junio, a la creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, como órgano gestor de la política de empleo,